JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto:	Resuelve Petición
Proceso:	Verbal – Declaración de Pertenencia
Demandante:	Ruby Ceballos Ocampo
Ejecutado:	Blanca Mery Ceballos Ocampo
	Alba Lucía Ceballos Ocampo
Radicado:	63001-31-03-003-2021-00296-00

Mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

La apoderada judicial que representa los intereses de la parte demandante allegó petición tendiente a que se le compartan los memoriales acercados por el apoderado judicial de la parte demandada, mismos que dice no conocer en la medida de que ha solicitado acceso al expediente y no se le ha remitido a su correo electrónico.

Revisada la actuación se aprecia que, en tres oportunidades[1], se le ha remitido link de acceso al expediente digital, dos de los cuales son de acceso permanente para la facilidad en la consulta del legajo en tiempo real.

No obstante, se ordena remitirle nuevamente el link para que acceda a las piezas que manifiesta no conocer.

Finalmente, sería del caso abordar el estudio del recurso de reposición enarbolado por la referida profesional en contra del auto calendado al 29 de marzo de los corrientes, si no fuera porque omitió la remisión de dicha pieza al abogado Alfonso Guzmán Morales a quien se le reconoció personería para actuar en dicho auto, razón por la que debe surtirse el traslado de rigor, agotado el cual se resolverá lo pertinente.

---

[1] 22-11-2021 archivo 08
22-03-2022 archivo 36
06-04-2022 archivo 43

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 67 del 13-05-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1544b94dd8141147c947850ce0cf76fabbc28aa1e0c1b2ec5864d32a38532f8**
Documento generado en 11/05/2022 11:44:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

A